



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.1.- Visto que en fecha 11 de abril de 2018 se formaliza convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Asociación Cultural Amigos Corazón Indika por la financiación de cantadas de Navidad y representación en intercambios culturales musicales.

Que según consta en el expediente 2018/1376 de la subvención nominativa arriba mencionada ésta ha sido justificada correctamente.

Visto informe favorable del área de cultura emitido de fecha 21 de noviembre de 2019 mediante el que la actividad de esta Asociación cumplimenta la oferta cultural y musical de la localidad y es necesaria y de interés general y cultural su continuidad durante el 2019.

Dado que el presupuesto municipal del ADET para el 2019 figura en la partida 50.334.48900.19 consignación presupuestaria suficiente para aprobar la prórroga del convenio arriba mencionado durante el año 2019.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para 2019 del convenio aprobado en fecha 11 de abril de 2018 entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Asociación Cultural Amigos Corazón Indika por la financiación de cantadas de Navidad y representación en intercambios culturales musicales.

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	02/07/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	05/07/2021	ALCALDE.
Agustí García Andrés			Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	bf25693ff085404d890cae56d87b2678001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADET- AGÈNCIA DE
DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC Y LA ASSOCIACIÓ
MUSICAL COR INDIKA DE L'ESCALA**

L'Escala, abril de 2018

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr Víctor Puga i López, con DNI núm. [redacted] mayor de edad, vecino de l'Escala, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, en nombre y representación de la **ADET- AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA**, con NIF núm. **P1700068H** en su calidad de Alcalde President,

De otra parte la Sra. Rosa Mendez Sánchez, vecina de l'Escala, con DNI núm [redacted] actuando en calidad de President y en nombre y representación de **L'ASSOCIACIÓ CULTURAL AMICS DEL COR INDIKA**, amb NIF núm. **G55276943**, entidad domiciliada en Can Masset-Plaça de les Escoles, planta baja de l'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que L'ASSOCIACIÓ CULTURAL COR INDIKA DE L'ESCALA es una entidad sin ánimo de lucro que, desde hace años, organiza en colaboración con la ADET - *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic* - diversos recitales a lo largo del año como complemento de eventos importantes tales como la FESTA DE LA SAL, o actos de Navidad, y otros eventos culturales.

SEGUNDO.- Que estos recitales han convertido en un reclamo turístico y cultural de calidad, a la vez que constituye un aporte importante en la conservación y divulgación del legado patrimonial inmaterial Escala, así como la recuperación del patrimonio musical y fomento de las tradiciones de la villa, tanto a l'Escala como poblaciones de toda Cataluña, España y el extranjero.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la ADET - *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic* - y la ASSOCIACIÓ CULTURAL COR INDIKA, y el financiamiento de la edición del año 2018

SEGUNDO.- Compromisos de la ASSOCIACIÓ CULTURAL COR INDIKA:

En el marco de este convenio, la entidad se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo el ciclo de recitales tradicionales de Navidad y a la representación de l'Escala en otros intercambios culturales musicales.
2. Presentar a la ADET el programa de recitales e intercambios culturales, antes de su inicio y una vez aprobado por la entidad, así como la memoria y balance de la actividad una vez finalizadas las actividades, en cualquier caso antes del 31 de diciembre de cada año, y una memoria de lo que se quiere conseguir de la organización del evento, durante el año de firma del convenio
- 3.- Presentar una Declaración especificando si se han solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de este Convenio, así como el volumen de esta financiación; el cual no podrá superar el coste del programa o actividades.
4. Presentar en el plazo máximo de 2 meses de la finalización de la actividad, la justificación de la aportación económica de la ADET que se establece en el pacto siguiente, presentando una relación detallada de los gastos (según modelo del Anexo 1).

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si fuera necesario, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

La ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

La entidad será objeto de apertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por el ADET en los siguientes casos:

- Por falsedad de las condiciones exigidas en las cláusulas del convenio
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- Por incumplimiento del deber de justificar el los plazos establecidos, siempre que no se haya solicitado una prórroga debidamente motivada y la aprobación por el órgano competente.
- Por resistencia u obstrucción a les actuaciones de comprobación y de control financiero.

5. Destinar íntegramente las aportaciones de la ADET al fin pactado en el presente convenio

6. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, como tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), y otras tasas que se deriven de la propia actividad, excepto aquellas en que la ADET

pueda colaborar como la dotación de material, servicios y espacios municipales.

7. Aplicar los beneficios generados por el ciclo de conciertos, e intercambios y a la organización de las mismas para el año siguiente o en otras actividades directamente relacionadas con conciertos o intercambios que beneficien directamente el municipio de l'Escala.

8. Hacer constar la colaboración de la ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de dicha actividad, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de la Escala y de la ADET y/o de otras entidades supramunicipales de las que se reciba apoyo.

9. La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de modo que se optimice la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

10. La actividad se llevará a cabo a lo largo del año.

TERCERO.- Compromisos de la ADET- Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic

1. Colaborar en la realización de las actividades musicales con las aportaciones económicas siguientes: año 2018 – 1000€.

2. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada año y para cada actividad/es, con una antelación de 30 días antes del inicio de la misma/s, y una vez haya sido acreditada la justificación de su aplicación.

3. La ADET se compromete a colaborar en la difusión de las diferentes actividades en los medios de titularidad municipal.

CUARTO.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO.- La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre de 2018, y comprende la celebración de las actividades correspondientes al ejercicio 2018. Este convenio podrá ser prorrogable, por años naturales sucesivamente y por un periodo máximo de 4 anualidades, siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente y ninguna de las dos partes manifieste lo contrario o causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por la ADET- Agència de
Desenvolupament Econòmic i Turístic

L'Alcalde
VÍCTOR PUGA

AJUNTAMENT
DE L'ESCALA

Por la ASSOCIACIÓ CULTURAL
AMICS DEL COR INDIKA

La presidenta

Rosa Méndez Sánchez

